

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 12

Cuaderno No. 39

Año 1807

No. de hojas útiles 2

Auto promovido por D. TOMAS PASQUEL, doctor en leyes y cánones de la Real Universidad; Abogado de la Real Audiencia y Capitán de las Milicias Provinciales, pidiendo se le informe al Rey sobre los servicios prestados a la Corona en la guerra del año 80 y los méritos que lo hacen acreedor a obtener un puesto.

Observaciones _____

Clasificación CABILDO

CA- GC 6

CAT 32

Doc 25

f. 2



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Ex. mo. Sr. D. N. Sr. D. N. Sr. D. N.

D. Thomas Pasquel, oriundo del Reyno de Aragón en España, establecido y casado 22 años hace en esta Capital, Cavallero profeso al orden de Calatrava, Doctor en Leyes y Cánones de la R. Universidad de esta Capital, igualm. q. Abogado de esta M. Audiencia; y Capitan de las Milicias Provinciales con la debida veneracion y Respeto parezco a V. E. y Dipos: Que hallandome con la satisfaccion y consuelo de haver el Rey Remitido ante su ahora conprevia noticia q. tubo, Su M. Ord. referente aq. a presencia del Ex. mo. Sr. Virrey en este Reyno, se justificase hasta q. cant. de su ascension un servicio q. proporcioné a la Corona en la guerra pasada del año 1763 se verificó un efecto; y dada cuenta, subió a la inocente cantidad de 122 mil pesos, los q. p. las estrecheces del Venaxio, tubo S. M. a bien preced. te mi propuesta fuese yo remunerado y resarcido en gracias q. se sen de su M. Piedad.

L. desue luego, pensando yo sean proporcionadas a licencias de Naveg. p. la China, libran. de derechos de Caracas, de Guayaquil en España, la Corambres, y otras anexas p. el mismo Orden al Comercio mercantil: con todo: si despues p. vuelta mi persona, o p. mi familia mi Ayuda

do en Madrid, ocurriese q. en defecto de aquellas mi-
me adaptase, q. la dha remuneracion fuese en gracia
de empleo proporcionado a mis demas meritos, per-
sonales, parece, q. estando mi individuo condecorado
la Carrera de la Jurisprudencia, Armas, y apto p.
de M.^l Hacienda, necesito el correspondiente y gracioso
Informe de V. E. q. triplicado al Rey, cerca de to-
rificar mi idoneidad, juiciosa conducta de mi perso-
na, literatura, y demas buenas circunstancias q. en to-
das mis dhas Carreras continuada. (aunque me es
le mal el decirlo) es notorio y publico mi lucim. y
admirable desempeño; p.^o lo q. no concibo necesario
molestar a V. E. con los respectivos docum.^{tos} respec.
de q. a los S.^s q. componen esta sublime Maxis-
tratura les es constante todo lo q. llevo referido,

Como el q. en q.^{ta} a mi enlace matrimonial
con D.^a Clara Lorada, y Barona, es con igualdad de
nobleza, juiciosidad y demas buenas y Christianas con-
tumbres, vasa de las mismas q. dany crianza y edu-
cacion a quatro hijos sex.^{tos} de amboz sexos con q.
ta la presente nos hallamos

Por todo lo exp.^{to} pues, parece ser muy pro-
pio del sublime Oficio de este Maxistrado, se digne
trasladar mis meritos al Soberano, con la insinuacion
de sea vantage p.^o hacerme digno de obtener el em-
pleo q. arriba llevo indicado del primer Orden anex-
so a la Jurisprudencia, R.^l Har.^{da} Armas, con lo Politi-
co y Militar; esperando, seg.^o el q. me pueda tocar lo
desempenare como el mejor.

Si bien q. p.^o la misma ocasion y al propio
intento me seria de mucha satisfaccion cupiera
del q. V. E. se sirviese hacer entender el indicado
aseme con previa noticia q. se sirva adquirir

de los S.S. ² Ministros Onordados letrado de este
Consejo D^{no} Cayetano Belon, y D^{no} Jore de Yugo
y en la cerca de la literatura, q. p. si y p. notoriada
separar reside en mi persona. Por tanto.

A. N. Ex. p^{ro} y sup. ^{co} encarecidam. se digne expedir el
p^{ro}me al Rey N^{ro} S. en los terminos indicados,
en lo q. fuere de su mayor agrado; y q. con merced
espero alcanzar de la Sublimidad de N. Ex.

Thomas Pasquel

Faculado al Señor Procurador General. Lima y Tu-
mo 5^o de 1807.

~~Thomas Pasquel~~
~~...~~

Proveydo, y rubricado por los S.S. el Ex^{ma} Ca-
pitan de Regimiento de esta Ciudad, ex^{mo}
haciendo ~~...~~ publica en la Sala de su Ayunta-
miento en el dia de ~~...~~

~~...~~
N^{ro} Ex^{mo} de ~~...~~
Ten. delo. M^o del Ex^{mo} Ca^o

El Procurador General de esta Ciudad
y Capitan de ~~...~~ del Ex^{mo} interpuesto por el g^o
y Capitan de Thomas Pasquel del orden de

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Calatrava Abogado se esta P.^a Aud.^a en que solicita el Informe de V.E.: Dice: Que no encuentra embarazo, y conviene en que V.E. lo haga con arreglo a Documentos, o a lo que le sea constante, segun lo que se sirviere delib. venan en Cabildo pleno, conforme a lo acordado y determinado en esta materia. Lima y Junio 11. de 1807.

Dr. Lucas de Figueroa
Punto y Puntal

Hagase el informe conforme al acordado
Lima y Junio 16. de 1807.

[Multiple illegible signatures]

Proveido y rubricado por los Sñes del Exmo. Car.^{do} Just.^o y Regimiento de esta Ciudad, estando haciendo h. aud.^a pub.^{ca} en la Sala de su Ayuntamiento en el dia de su fecha.

Anie me.
Mig. An. de Trana